

MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. CPS-067-GINRED3-2020 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 Y RAFAEL PEREIRA MEJIA, C.C. 3.815.307

Entre los suscritos, Teniente de Navío, **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.343.118 de Barranquilla (Atlántico), actuando en nombre y representación legal de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL MARÍTIMA- GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3**, dada su calidad de Coordinador del GRUPO DE INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3 -GINRED3, conforme a las atribuciones legales conferidas por Resolución No.0009-2019 DIMAR-SUBAFIN-GRUDHU del 14 enero-2019, debidamente facultado para contratar de conformidad con la Resolución de Delegación No. 4519 de mayo de 2016, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones y, en especial, de las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y quien para los efectos del presente contrato se denominará **GINRED3 O CONTRATANTE**, de un lado, y por el otro, **RAFAEL PEREIRA MEJIA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 3.815.307 expedida en Arjona (Bolívar), actuando en nombre propio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado realizar la presente modificación la cual se registrará por las normas civiles y comerciales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, previo las siguientes consideraciones:

- a) Que el día 13 de enero de 2020, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. CPS-067-GINRED3-2020**, para la “Prestación de servicios técnicos de apoyo a la gestión para la señalización del Río Magdalena “SEMAB”, en el área de metalmecánica y/o eléctrica de acuerdo a las necesidades de la entidad.
- b) Que el plazo de ejecución fue establecido hasta el día 03 de diciembre de 2020.
- c) Que el valor del contrato fue pactado en la suma de veintitrés millones quinientos cuarenta mil pesos M/cte, (\$ 23.540.000,00), incluidos los impuestos y costos a que haya lugar.
- d) Que mediante Resolución (0552-2020) MD-DIMAR-GPLAD-APLANP 21 DE SEPTIEMBRE DE 2020), por la cual se modifica la Resolución No. No. 0025 de febrero 03 del 2020, (Orden administrativa vigencia 2020), en la que se desagregan los recursos de gastos autorizados para la vigencia fiscal 2020 a la Dirección General Marítima, mediante Decreto Número 2411 del 30 de diciembre de 2019, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”
- e) Que, con base en lo señalado en el literal precedente, a través de ponencia, el supervisor del contrato, S2. DIEGO LUIS PARRA BALANTA, solicitó prorrogar el contrato hasta el día (31) de diciembre de 2020 y adicionar los recursos para garantizar los servicios hasta la fecha mencionada.
- f) Que teniendo en cuenta que se encuentra en ejecución el contrato No. CPS-067-GINRED3-2020 para la “Prestación de servicios para el apoyo técnico en las actividades relacionadas con los proyectos de inversión de reposición de faros, actualización de AtoN y demás actividades que se requieran de acuerdo a su perfil en la Señalización del Río Magdalena (SEMAB).

CONTINUACIÓN MODIFICACION No. 001 AL CONTRATO No. CPS-067-GINRED3-2020

g) Que las partes en razón a lo expuesto y del principio de la autonomía de la voluntad descrito en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 1602 del Código Civil, así como la posibilidad, consignada en el artículo 40 de la ley 80 de 1993 de adicionar los contratos hasta el 50% de su valor inicial y en aras del interés general,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA. Adicionar al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPS-067-GINRED3-2020 el valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTE SEIS MIL MLCTE (\$1.926.000. 000.00).**

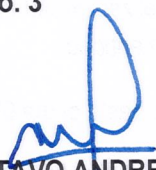
Parágrafo 1: Como consecuencia de la presente adición, el valor del contrato N° CPS-067-GINRED3-2020, asciende a la suma de veinte cinco millones cuatrocientos sesenta y seis MIL PESOS MLCTE (\$25.466.000,00)

CLAUSULA SEGUNDA: Prorrogar el contrato N° CPS-067-GINRED3-2020 hasta el día 31 de diciembre del 2020.

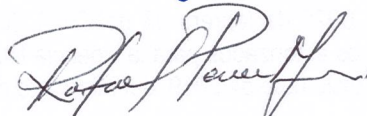
Los demás aspectos del contrato no modificados en el presente acto quedan vigentes.

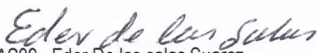
La presente modificación es suscrita electrónicamente por las partes a través del Secop II. Para constancia se entiende firmado en la fecha en que conste electrónicamente.

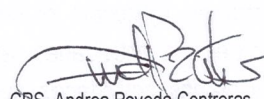
POR NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCION GENERAL MARITIMA – GRUPO INTENDENCIA REGIONAL DIMAR No. 3

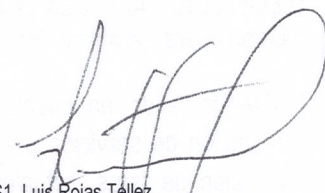

Teniente de Navío **GUSTAVO ANDRES GARCIA BARRERA**
Coordinador Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3

POR EL CONTRATISTA,


RAFAEL PEREIRA MEJIA
C.C. 3.815.307


AS09. Eder De las salas Suarez
Ejecutivo de Contratos GINRED3


CPS. Andrea Poveda Contreras
Abogada GINRED3


S1. Luis Rojas Tellez
Jefe de Abastecimientos GINRED3